

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en la causa Guille, Edgardo Mario c/ Guillochón, Carlos Eduardo y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la presentación de fs. 55/57 resulta ineficaz para habilitar la intervención del Tribunal pues carece de firma.

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, tiénese a la pieza indicada por no presentada. Hágase saber y, oportunamente, archívese. AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A. F. LOPEZ - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA